	<b>INFORME FINAL</b>	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página 1 de 6

**INFORME FINAL**  
**EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y PROTOCOLOS DE SEGURIDAD**  
**DEL APLICATIVO CHIP POR PARTE DEL SGC**

**Fecha del Informe:** 2023-04-12

**Nombre Auditor:** Ing. Andrés Mauricio Cruz Vargas

**No. Informe:** OCI-13-2023

**1. OBJETIVO Y ALCANCE.**

Realizar la evaluación al cumplimiento de las políticas, protocolos de seguridad en la instalación, operación y mantenimiento del aplicativo CHIP al interior del SGC; además, validar el cumplimiento según lo establecido en las Guías “Para la Instalación y Operación del Chip Local” y “Manejo Parámetros Seguridad CHIP”, ambas guías pertenecientes a la Contaduría General de la Nación – CGN, para la vigencia 2022.

**2. CRITERIOS.**

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.
- Ley 1273 del 5 de enero de 2009, “Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado “de la protección de la información y de los datos” y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones”.
- Decreto 4131 de 2011, por el cual se cambia la Naturaleza Jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería (Ingeominas).
- Decreto 2703 del 2013, “Por el cual se establece la estructura interna del Servicio Geológico Colombiano (SGC) y se determinan las funciones de sus dependencias”.
- Resolución D-452 del 01 de diciembre de 2022, Funciones Grupos Trabajo, mediante la cual se conforman y se le asignan funciones a los Grupos de Trabajo del Servicio Geológico Colombiano.
- Manual de normas y políticas de seguridad informática del Servicio Geológico Colombiano.
- Documentación publicada en ISOLUCION, Sistema Integral de Gestión.
- Guía para Instalación y Operación del Chip Local, abril 2018, Versión 4.0.
- Guía para el Manejo de Parámetros de Seguridad en el CHIP LOCAL - Ver. 3
- Información publicada en las páginas web <https://www.chip.gov.co/> y <http://www.contaduria.gov.co/>

**3. ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.**

El sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, es un sistema de información diseñado y desarrollado por la Contaduría General de la Nación - CGN, con el apoyo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MinHacienda, el cual permite el registro, consolidación, publicación y difusión de información, desde las entidades públicas hacia el Gobierno General (Administración Central, organismos de control y ciudadanía en general).

Para la evaluación al cumplimiento del SGC de las políticas y protocolos de seguridad en la instalación, operación y mantenimiento al aplicativo CHIP “Consolidador de Hacienda e Información Pública”, se tomó como base la información publicada en el aplicativo ISOLUCION versión 4, Guías de las páginas [www.chip.gov.co](http://www.chip.gov.co) y [www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co).

Complementario a lo anterior, se procedió con la revisión y verificación de la siguiente información con los usuarios del SGC que tienen acceso al aplicativo CHIP local:

- Reporte de la información a la Contaduría Pública General de la Nación.
- Procedimientos adoptados por el SGC asociados al aplicativo CHIP.
- Funcionarios del SGC asignados al aplicativo CHIP.
- Usuarios y perfiles asignados en el aplicativo CHIP.
- Parámetros de seguridad adoptados para el aplicativo CHIP.


Vale la pena mencionar que el resultado de esta revisión fue remitido en versión Preliminar a la Unidad de Recursos Financieros, mediante comunicación No. 20231300002373 del 13 de enero de 2023, con el fin de conocer los comentarios que consideraran respecto a su contenido. Dado que no se recibió respuesta, y tal como se mencionó en el envío, se considera su aceptación con el contenido del mismo, por lo que se procede a la remisión del presente informe final en los mismos términos que el preliminar, aclarando que se hace solo hasta ahora dada la obligatoriedad de rendir algunos informes de ley durante los primeros meses del presente año y la nueva contratación del auditor.

**3.1. REPORTE DE LA INFORMACIÓN A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El artículo 1 de la Resolución 090 del 30 de abril de 2022, proroga el plazo indicado para el reporte de la información financiera, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP de la Categoría Información Contable Pública - Convergencia, correspondiente al periodo enero - marzo de 2022, hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2022.

Dicho lo anterior, la Oficina de Control Interno consultó en la página web de la Contaduría General de la Nación - CGN el estado de la información suministrada a través del CHIP por parte del Servicio Geológico Colombiano - SGC, observando lo siguiente:

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>		 <b>CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b> <i>Cuentas Claras, Estado Transparente</i>																																
<b>LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>																																		
<b>CERTIFICA:</b>																																		
El estado de las categorías recepcionadas, validadas o en estado de omisión en el <b>Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP a fecha 3 de enero de 2023, hora 21:34:11</b> remitidas por la Entidad descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.																																		
<table border="1"> <tr><td>Entidad Reportante</td><td>Servicio Geológico Colombiano</td></tr> <tr><td>Estado</td><td>ACTIVO</td></tr> <tr><td>Nit</td><td>899992348</td></tr> <tr><td>Representante Legal Actual</td><td>RECTOR GILIO FERRIO MORALES</td></tr> <tr><td>Código CGN</td><td>21200000</td></tr> <tr><td>Departamento</td><td>DISTRITO CAPITAL</td></tr> <tr><td>Ciudad</td><td>BOGOTÁ – DISTRITO CAPITAL</td></tr> <tr><td>Año</td><td>2022</td></tr> </table>	Entidad Reportante	Servicio Geológico Colombiano	Estado	ACTIVO	Nit	899992348	Representante Legal Actual	RECTOR GILIO FERRIO MORALES	Código CGN	21200000	Departamento	DISTRITO CAPITAL	Ciudad	BOGOTÁ – DISTRITO CAPITAL	Año	2022																		
Entidad Reportante	Servicio Geológico Colombiano																																	
Estado	ACTIVO																																	
Nit	899992348																																	
Representante Legal Actual	RECTOR GILIO FERRIO MORALES																																	
Código CGN	21200000																																	
Departamento	DISTRITO CAPITAL																																	
Ciudad	BOGOTÁ – DISTRITO CAPITAL																																	
Año	2022																																	
<b>RELACION DE CATEGORÍAS</b>																																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Ámbito</th> <th>Año</th> <th>Periodo</th> <th>Fecha Límite de Reporte</th> <th>Fecha Recepción</th> <th>Estado (1)</th> <th>Presentación en la CGN (2)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INFORMACION CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)</td> <td>ENTIDADES DE GOBIERNO</td> <td>2022</td> <td>Enero - Marzo</td> <td>30/04/2022</td> <td>03-may-22 21:30:53</td> <td>Aceptado</td> <td>EXTEMPORANEO</td> </tr> <tr> <td>INFORMACION CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)</td> <td>ENTIDADES DE GOBIERNO</td> <td>2022</td> <td>Abril - junio</td> <td>31/07/2022</td> <td>31-jul-22 20:56:39</td> <td>Aceptado</td> <td>OPORTUNO</td> </tr> <tr> <td>INFORMACION CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)</td> <td>ENTIDADES DE GOBIERNO</td> <td>2022</td> <td>Julio - Septiembre</td> <td>31/10/2022</td> <td>31-ott-22 17:27:06</td> <td>Aceptado</td> <td>OPORTUNO</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Ámbito	Año	Periodo	Fecha Límite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la CGN (2)	INFORMACION CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	ENTIDADES DE GOBIERNO	2022	Enero - Marzo	30/04/2022	03-may-22 21:30:53	Aceptado	EXTEMPORANEO	INFORMACION CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	ENTIDADES DE GOBIERNO	2022	Abril - junio	31/07/2022	31-jul-22 20:56:39	Aceptado	OPORTUNO	INFORMACION CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	ENTIDADES DE GOBIERNO	2022	Julio - Septiembre	31/10/2022	31-ott-22 17:27:06	Aceptado	OPORTUNO		
Categoría	Ámbito	Año	Periodo	Fecha Límite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la CGN (2)																											
INFORMACION CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	ENTIDADES DE GOBIERNO	2022	Enero - Marzo	30/04/2022	03-may-22 21:30:53	Aceptado	EXTEMPORANEO																											
INFORMACION CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	ENTIDADES DE GOBIERNO	2022	Abril - junio	31/07/2022	31-jul-22 20:56:39	Aceptado	OPORTUNO																											
INFORMACION CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	ENTIDADES DE GOBIERNO	2022	Julio - Septiembre	31/10/2022	31-ott-22 17:27:06	Aceptado	OPORTUNO																											
<small>(1) Para los estados diferentes de "Aceptado" por favor comunicarse con la mesa de servicio de la CGN al PBX: 4926400 extensión 633.            (2) La entidad no es extemporánea si se encuentra dentro de las resoluciones de prórroga expedidas por la CGN publicadas en el link del normograma de la página web <a href="http://www.contaduria.gov.co">www.contaduria.gov.co</a> </small>																																		
<b>Relación de categorías sin reporte (Omisión)</b>																																		
No se encontraron categorías sin envíos en los cortes solicitados.																																		

	<b>INFORME FINAL</b>	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página 3 de 6

Al respecto, durante el periodo correspondiente a los tres (03) primeros trimestres del año 2022, es decir, el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de septiembre de 2022, dos (2) informes de categoría “INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA – CONVERGENCIA” presentan un estado “ACEPTADO” con envío “OPORTUNO”, y uno de ellos se identificó con envío “EXTEMPORÁNEO” ante la CGN.

Para lo cual y de acuerdo con lo indicado en la nota de pie de página “(2) La entidad no es extemporánea si se encuentra dentro de las resoluciones de prórroga expedidas por la CGN publicadas en el link del normograma de la página web [www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co)”, se consultó que, para el caso del SGC, estos envíos extemporáneos se hicieron dentro de las prórrogas establecidas por la CGN, conforme la Resolución 090 del 30 de abril de 2022, Artículo No. 1.

Lo anterior indica que la información reportada en “EXTEMPORÁNEO” por el SGC ante la CGN se considera a término.

### 3.2. PROCEDIMIENTOS ADOPTADOS POR EL SGC ASOCIADOS AL APLICATIVO CHIP.

En la Guía para la Instalación y Operación del CHIP Local de la CGN, el CHIP está integrado por siete (7) componentes con funcionalidades específicas, denominados procesos, que contribuyen con la obtención de información de calidad para los propósitos del Gobierno General - Administración Central, dentro de los cuales se encuentra el de Administración de seguridad (los otros seis componentes no tienen alcance en temas de seguridad), que corresponde con:


**Administración de seguridad.** Permite al Administrador de Seguridad, tener el control y seguridad del sistema a partir del mantenimiento de usuarios y perfiles, así como la creación y definición de permisos para acceder a las diferentes opciones, o a los objetos de la base de datos, además, el control de las bitácoras para pistas de auditoría.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de poder validar la Guía para la Instalación y Operación del CHIP Local de la CGN, esta Oficina solicitó a la Mesa de Ayuda del SGC la información concerniente de cuáles son los equipos del SGC que tienen instalado el aplicativo CHIP Local de la CGN, de lo cual la Mesa de Ayuda del SGC remitió la siguiente información, entre la cual también se tiene la clave del usuario ADM\_GENERAL:

USUARIO	Nombre completo	Dirección IP	Hostname	Instalado	Actualizado	Fecha de Instalación
aturriago	ADRIANA TURRIAGO	172.20.9.44	BG-THU-051178	si	24.10	18/01/2022
jmgarzon	JUDY MILENA GARZON	172.20.8.24	BG-CIN-044534	si	24.10	8/02/2022
cigarcia	CLAUDIA GARCIA	172.20.9.52	BG-CON-044799	si	24.10	18/01/2022

De acuerdo con lo anterior, esta Oficina realizó una revisión de los equipos descritos, evidenciando que el aplicativo se encuentra instalado y actualizado a la última versión disponible.

Adicionalmente, se realizó una prueba de ingreso con el usuario ADM\_GENERAL al aplicativo CHIP-local, con el fin de validar si el aplicativo cumple con la configuración dispuesta por la CGN, evidenciando que el usuario ADM\_GENERAL se encontraba activo y cumple con los parámetros de contraseña conforme lo

	<b>INFORME FINAL</b>	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página 4 de 6

establecido en el MANUAL DE OPERACIONES bajo el código MO-TEC-001: *“El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicaciones debe documentar de manera formal la administración de Contraseñas de Usuario de acceso a los sistemas de información y de aquellas con las cuales se realizan actividades críticas como instalación de plataformas, habilitación de servicios, actualización de software, configuración de componentes informáticos, entre otros; y, que deben encontrarse protegidas por contraseñas con un mayor grado de complejidad de seguridad.”*

Por otra parte, esta Oficina evidenció a través de la información recibida de la Mesa de Ayuda, que a la fecha de revisión se tiene publicado en el Sistema de Integral de Gestión el documento “Instructivo Instalación Chip Local Contaduría General de la Nación” bajo el código IN-FIN-CTA-015, el cual tiene como objeto mostrar la manera de instalar el CHIP local; adicional y conforme con la información compartida por la mesa de ayuda, se constató cumplimiento en relación a la custodia de claves, conforme lo contempla la Guía de instalación del CHIP-Local, en el numeral 2.16 “Procesos” de la Guía para Instalación y Operación del CHIP Local de la CGN, el cual describe: *“los procedimientos asociados al CHIP, que las entidades reportantes deben llevar a cabo para la inscripción, instalación del CHIP-Local, custodia de claves y envío de la información a través del sistema. Estos procedimientos deben formar parte de sus propios sistemas de gestión de calidad y ser ajustados de acuerdo con sus necesidades, por cuanto la entidad es responsable del adecuado manejo de este software, el cual es de propiedad de la CGN que ha dado autorización de uso (...)”*.

### 3.3. FUNCIONARIOS DEL SGC ASIGNADOS AL APLICATIVO CHIP.

La Guía para la Instalación y Operación del CHIP Local de la CGN, estableció en el numeral 2.5 como funcionarios responsables de la información pública, para apoyar el proceso de instalación y envío de la información, los siguientes:

- **El representante legal:** Es el máximo responsable de velar porque el proceso de instalación y operación del CHIP se lleve a cabo con éxito y el envío de la información pública se haga por esta vía, cumpliendo con los requisitos legales y administrativos establecidos para las diferentes categorías de información.
- **El contador:** Debe liderar y participar en el proceso de instalación del CHIP Local y es el responsable directo de enviar los formularios de las categorías creadas por la CGN, relacionados con la información contable pública y las notas tanto de carácter general como específico y en algunos casos, también del Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME.
- **El jefe de control Interno:** Es responsable de enviar los formularios de la categoría de control interno contable. Además, debe velar porque los procedimientos relacionados con el CHIP, se incluyan en los de la entidad y se ejecuten según sus objetivos y alcance.
- **El secretario de hacienda o director de presupuesto:** Es responsable de enviar los formularios de las categorías del Formulario Único de Transmisión - FUT y de hacer los cruces que sean necesarios para garantizar la calidad de la información.

- El profesional del área de sistemas:** Debe apoyar el proceso de instalación del CHIP-local y en lo posible ser el Administrador de Seguridad del sistema CHIP; adicionalmente, debe resolver las situaciones relacionadas con Internet, de tal manera que se garantice la comunicación desde la entidad con la página www.chip.gov.co y con el servidor central de la CGN.
- Otros profesionales:** De acuerdo con las necesidades para atender las categorías creadas por la CGN, se pueden definir en sus procedimientos los responsables del registro y envío de los formularios respectivos.

Para lo anterior, el SGC tiene dispuesto lo siguiente:

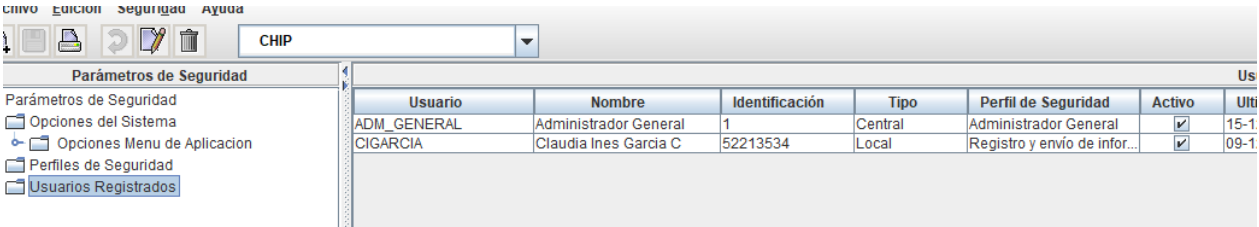
PROFESIONALES RESPONSABLES ESTABLECIDOS EN EL CHIP-local	FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL CHIP EN EL SGC
El Representante legal	Director General del SGC
El Contador	Coordinador del Grupo de Contabilidad
El jefe de Control Interno	Jefe de la Oficina de Control Interno
El secretario de hacienda o director de presupuesto	Coordinador del Grupo de Presupuesto
El profesional del Área de Sistemas	Mesa de Ayuda
Otros profesionales	Información de Personal (se determinan de forma genérica, generalmente no se usa este rol)


De acuerdo con lo anterior, el SGC tiene establecido un funcionario responsable para cada una de los profesionales responsables establecidos por la Guía para la Instalación y Operación del CHIP Local de la CGN.

**3.4. USUARIOS Y PERFILES ASIGNADOS EN EL APLICATIVO CHIP.**

En revisión del aplicativo CHIP-local en las tres (3) estaciones de trabajo descritas en el punto 4.2, se constató que están creados los cuatro (4) perfiles que se establecen por defecto en la instalación y en ningún caso se contempló la creación de más perfiles para su uso: Administrador general; Registro y envío; Registro, y Administración de Seguridad.

Sin embargo, no se evidenció la creación de usuario bajo el perfil de seguridad, como se observa a continuación:



	<b>INFORME FINAL</b>	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página 6 de 6

Esto, conforme lo establecido en el numeral 2.2 de la Guía para la Instalación y Operación del CHIP Local de la CGN, “(...) Una vez instalado el CHIP Local es recomendable que el responsable de la clave cree un usuario con el perfil de administrador de seguridad (...)”, por lo que esta Oficina reitera lo manifestado en los informes OCI-42-2020 y OCI-02-2022, respecto a que no contar con la creación de un usuario asociado al perfil de seguridad, genera riesgos para la entidad en cuanto al cumplimiento de la responsabilidad que le asiste con relación a la oportunidad y seguridad requeridas para la transmisión de la información. Por lo tanto, se **recomienda** considerar este tema dentro de los riesgos de seguridad digital del SGC, así como en la definición de los controles.

### 3.5. PARÁMETROS DE SEGURIDAD ADOPTADOS PARA EL APLICATIVO CHIP.

De acuerdo a la Guía para la Instalación y Operación del CHIP Local de la CGN, el perfil de Administración de seguridad permite “(...) al Administrador de Seguridad, tener el control y seguridad del sistema a partir del mantenimiento de usuarios y perfiles, así como la creación y definición de permisos para acceder a las diferentes opciones, o a los objetos de la base de datos, además, el control de las bitácoras para logs de auditoría.”

Así mismo, de acuerdo al numeral 2.2 “Cambios de clave” de la “Guía Manejo Parámetros Seguridad CHIP versión 3.0 de 2018, “(...) es recomendable que el responsable de la clave cree un usuario con el perfil de administrador de seguridad y siga los procedimientos de su entidad en políticas de seguridad informática (...)”.

De acuerdo con lo anterior, y dado que como se mencionó en el numeral 3.4, la OCI no pudo constatar que el aplicativo CHIP-local tenga creado un usuario a la fecha del presente informe bajo el perfil “Administración de Seguridad”, se **recomienda** proceder de conformidad, siempre que se realice una instalación o actualización del sistema.

### 4. CONCLUSIONES.

- Se evidenció que la contraseña asignada para el perfil ADM\_GENERAL del aplicativo CHIP-local, cumple con los criterios establecidos en el MANUAL DE OPERACIONES bajo el código MO-TEC-001 “El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicaciones debe documentar de manera formal la administración de Contraseñas de Usuario de acceso a los sistemas de información y de aquellas con las cuales se realizan actividades críticas como instalación de plataformas, habilitación de servicios, actualización de software, configuración de componentes informáticos, entre otros; y, que deben encontrarse protegidas por contraseñas con un mayor grado de complejidad de seguridad.”.
- El SGC tiene establecido un funcionario responsable para cada una de las profesiones establecidas por la Guía para la Instalación y Operación del CHIP Local de la CGN.
- Si bien, se evidencia la creación del usuario ADM\_GENERAL con clave diferente a la establecida por defecto por el sistema, no se evidenció la creación del usuario bajo el perfil de seguridad conforme se establece en el numeral 2.2 de la Guía para la Instalación y Operación del CHIP Local de la CGN, similar a lo manifestado en los informes OCI-42-2020 y OCI-02-2022, lo que genera riesgos para la entidad en cuanto al cumplimiento de la responsabilidad que le asiste con relación a la oportunidad y seguridad requeridas para la transmisión de la información.